

**Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo**

**Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-16053-19-0980-2021

980-GB-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,968.4
Muestra Auditada	30,854.2
Representatividad de la Muestra	96.5%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2020 del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo fueron por 31,968.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 30,854.2 miles de pesos, que representó el 96.5%.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 979-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

**Transferencia de Recursos**

2. El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, abrió dentro del plazo establecido en la normativa una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FORTASEG 2020 y de los rendimientos financieros generados, la cual se notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) para efectos de la radicación de los recursos; cuenta en la que se recibieron los recursos líquidos del subsidio por 24,971.8 miles de pesos, así como 3.5 miles de pesos de rendimientos que le transfirió la SFA; asimismo, se comprobó que al 27 de enero de 2021 se generaron rendimientos por 479.9 miles de pesos.

- 3.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, abrió dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción, administración y manejo de los recursos de la coparticipación y de sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la DGVS. En dicha cuenta se depositaron 4,994.4 miles de pesos de la coparticipación; asimismo, se constató que al 27 de enero de 2021 se generaron rendimientos por 67.0 miles de pesos.
- 4.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibió de la SFA la primera ministración de los recursos del subsidio por un monto por 19,977.4 miles de pesos correspondientes al 80.0% del monto total convenido por 24,971.8 miles de pesos, así como la parte proporcional de rendimientos financieros generados por 3.1 miles de pesos, toda vez que el municipio acreditó el cumplimiento de los requisitos para acceder al subsidio; asimismo, remitió el recibo de la ministración de los recursos del FORTASEG a la SFA.
- 5.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, aportó en una sola exhibición la coparticipación por un monto de 4,994.4 miles de pesos, importe equivalente al 20.0% del monto asignado de los recursos del FORTASEG 2020 por 24,971.8 miles de pesos, los cuales se depositaron dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de que recibió la primera ministración.
- 6.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibió de la SFA la cantidad de 4,994.4 miles de pesos, correspondientes al 20.0% del monto total convenido, así como la parte proporcional de rendimientos financieros generados por 0.5 miles de pesos; ya que antes de su ministración, el municipio acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional (PPN), convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Tarímbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro (Convenio Específico de Adhesión 2020), así como de los compromisos de gasto asumidos; asimismo, remitió a la SFA el recibo de la ministración de los recursos del FORTASEG.
- 7.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, remitió a la DGVS dentro del plazo establecido en la normativa, la solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable; asimismo, acreditó la recepción del 100% de los recursos correspondientes a la segunda ministración, por lo que, recibió de la TESOFE recursos en especie de la bolsa concursable por 6,996.6 miles de pesos.
- 8.** Se constató que al 31 de diciembre de 2020 el saldo de la cuenta bancaria, mediante la cual el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibió y administró los recursos del FORTASEG 2020 fue por 2,090.7 miles de pesos y al 27 de enero de 2021 por cero pesos, los cuales se corresponden con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas;

asimismo, se comprobó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos del FORTASEG 2020 a cuentas bancarias de otros fondos y programas.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**9.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, registró contable y presupuestariamente los recursos líquidos recibidos del FORTASEG 2020 por 24,971.8 miles de pesos, y los recursos de la bolsa concursable recibidos en especie por 6,996.6 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 y al 27 de enero de 2021 por 475.2 miles de pesos y 4.7 miles de pesos, y los recibidos de la SFA por 3.5 miles de pesos.

**10.** Con la revisión de una muestra de pólizas contables y presupuestarias que amparan el registro de las operaciones efectuadas con recursos del FORTASEG 2020 por 21,247.3 miles de pesos, se constató que el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda “operado”, identificándose el nombre del subsidio y el ejercicio fiscal; además, se verificó el registro contable y presupuestario de los recursos en especie por 6,996.6 miles de pesos; sin embargo, se destinaron recursos del FORTASEG 2020 para la adquisición de armamento y municiones por 2,610.4 miles de pesos, importe del cual, el municipio no cuenta con documentación comprobatoria de las erogaciones (comprobante fiscal que ampare la compra realizada a la Secretaría de la Defensa Nacional), ni de aquella que acredite la recepción los bienes pagados.

#### **2020-D-16053-19-0980-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,610,351.58 pesos (dos millones seiscientos diez mil trescientos cincuenta y un pesos 58/100 M.N.), por concepto de los pagos efectuados a la Secretaría de la Defensa Nacional para la adquisición de armamento y municiones, de los cuales no se cuenta con la documentación comprobatoria de las erogaciones (factura de los bienes), ni de aquella que acredite su recepción.

**11.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, registró en su presupuesto los recursos federales recibidos del FORTASEG 2020 por 24,971.8 miles de pesos y los recibidos en especie por 6,996.6 miles de pesos, en total de 31,968.4 miles de pesos; asimismo, la información relativa a la aplicación de los recursos, que le fueron entregados a través del subsidio, fue registrada en su Cuenta Pública 2020, la cual fue congruente con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

### **Destino de los Recursos**

**12.** Al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, le fueron transferidos recursos líquidos del FORTASEG 2020 por 24,971.8 miles de pesos y recursos en especie de la bolsa concursable por 6,996.6 miles de pesos, para un total de 31,968.4 miles de pesos, de los

cuales, al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron el total de los recursos, y se devengaron y pagaron 30,166.3 miles de pesos; montos que representaron el 100.0% y el 94.4% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de enero de 2021 se pagaron un total de 31,757.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 211.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la normativa.

Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo  
Destino de los Recursos  
FORTASEG  
Cuenta Pública 2020  
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto					
			Comprometido al 31 de diciembre de 2020	% respecto al total ministrado	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2020	% respecto al total ministrado	Pagado al 27 de enero de 2021	% respecto al total ministrado
Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	150.0	150.0	150.0	0.5	150.0	0.5	150.0	0.5
Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	6,743.5	5,595.8	5,595.8	17.5	5,550.8	17.4	5,550.8	17.4
Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	13,143.0	20,862.3	20,862.3	65.2	19,143.4	59.9	20,734.4	64.9
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sistema Nacional de Información.	4,385.3	5,360.3	5,360.3	16.8	5,322.1	16.6	5,322.0	16.6
<b>Totales</b>	<b>24,971.8</b>	<b>31,968.4</b>	<b>31,968.4</b>	<b>100.0</b>	<b>30,166.3</b>	<b>94.4</b>	<b>31,757.2</b>	<b>99.4</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio por 479.9 miles de pesos y los transferidos por la SFA por 3.5 miles de pesos.

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio y los transferidos por la SFA por 483.4 miles de pesos, se constató que se ejercieron, devengaron y pagaron 407.3 miles de pesos, los cuales fueron utilizados en los PPN "Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública" y en el de "Sistema Nacional de Información" para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones previstas en el Anexo Técnico, por lo que se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 76.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en dos exhibiciones, siendo la primera el 15 de enero de 2021 por 71.5 miles de pesos y la segunda el 27 de enero de 2021 por 4.7 miles de pesos, es decir, dentro del plazo establecido en la normativa.

**13.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó adecuaciones presupuestarias en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) "Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública"; "Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública"; "Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana"; y "Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública", para lo cual integró el Formato de Adecuaciones FORTASEG 2020 y solicitó a la DGVS del SESNSP la autorización de las adecuaciones de reprogramación por un monto de 2,685.0 miles de pesos y de programación de rendimientos financieros por 407.3 miles de pesos, las cuales se presentaron en el plazo establecido en la normativa y fueron aprobadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**14.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, destinó recursos del FORTASEG 2020 para el Programa con Prioridad Nacional (PPN) "Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 150.0 miles de pesos, monto que representó el 0.5% de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron en el Subprograma "Dignificación Policial", y se destinaron al pago de estímulos de productividad y eficiencia a elementos de la policía, de acuerdo con los conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión 2020.

**15.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, asignó recursos del FORTASEG 2020 para el PPN denominado "Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública" por 5,595.8 miles de pesos, de los cuales se devengaron y pagaron 5,550.8 miles de pesos, monto que representó el 17.4% de los recursos ministrados, y se aplicaron en los Subprogramas "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza", y "Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", los cuales se destinaron al pago de las evaluaciones de control de confianza a personal de nuevo ingreso; evaluaciones de personal en activo (permanencias, ascensos y promociones); evaluación a aspirantes a policías municipales; cursos a policías en activo, formación a aspirantes y evaluación de competencias básicas a policías municipales, y para la difusión externa de las convocatorias para ingresar a la policía municipal, de acuerdo con los conceptos de gasto y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión 2020 y de acuerdo con las modificaciones presupuestarias; por otra

parte, de los recursos no ejercidos por 45.0 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE.

**16.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, destinó recursos del FORTASEG 2020 para el PPN denominado “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 5,550.8 miles de pesos, al respecto, se comprobó que 1,998.0 miles de pesos se destinaron para el pago de las Evaluaciones de Control de Confianza al Personal de Seguridad Pública (Evaluación de 270 aspirantes de nuevo ingreso y 325 evaluaciones de permanencia); mientras que 3,551.0 miles de pesos se destinaron para la impartición de 90 cursos de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal; 90 Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial, y 40 cursos de Análisis Criminal y Productos de Investigación y Estrategias de Intervención Policial, y 1.8 miles de pesos para la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

	Número de elementos de Seguridad Pública en el municipio	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta el municipio	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	720	220	30.6%	90	130

FUENTE: Estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 proporcionadas por el municipio.

**17.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, asignó recursos del FORTASEG 2020 para el PPN “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 13,865.7 miles de pesos y 6,996.6 miles de pesos de la Bolsa Concursable, en total 20,862.3 miles de pesos, de los cuales se devengaron y pagaron 20,734.4 miles de pesos, monto que representó el 64.9% de los recursos ministrados, y se aplicaron al Subprograma “Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública”, destinados para la adquisición, mantenimiento y conservación de equipo informático; adquisición de radios de comunicación; adquisición de camionetas tipo RAM; adquisición de vehículos sedan equipados como patrullas con balizamiento; equipamiento para patrullas; así como para la adquisición de camisolas tácticas y modelo pie tierra, pantalones tácticos y pie tierra, botas, zapatos tipo choclo, chamarras, insignias, divisas, chalecos balísticos y tácticos, y candados de mano metálicos; los cuales se ejercieron de acuerdo con los conceptos de gastos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión 2020 y las modificaciones presupuestarias, por lo que, se determinaron recursos no pagados por 127.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE; por otra parte, se reasignaron rendimientos financieros por 217.1 miles de pesos para la adquisición de chalecos balísticos nivel IIIA y placas balísticas nivel IV, y un vehículo sedan equipado como patrulla con balizamiento; adicionalmente, se reprogramaron y autorizaron recursos por 1,045.0 miles de pesos para la compra de jabón para manos

antibacterial, desinfectante, cubrebocas, guantes desechables, termómetro, gel antibacterial, goggles de protección, guantes industriales y overoles desechables.

**18.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, no destinó recursos del FORTASEG 2020 para el PPN “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”.

**19.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, asignó recursos del FORTASEG 2020 para el PPN “Sistema Nacional de Información” por 5,360.3 miles de pesos, de los cuales se devengaron y pagaron 5,322.0 miles de pesos, monto que representó el 16.6% de los recursos ministrados, y se aplicaron a los Subprogramas “Sistema Nacional de Información, Bases de Datos del SNSP” y “Red Nacional de Radio Comunicación”, los cuales se destinaron a la adquisición de equipos de cómputo, de un servidor y un multifuncional; al pago del servicio de conducción de señales analógicas y digitales; mantenimiento y conservación de bienes informáticos; servicio de mantenimiento a equipo de telecomunicaciones; suministro e instalación de torre arriostada; mantenimiento a aires acondicionados; y adquisición de radios portátiles (terminal digital portátil); de acuerdo con los conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión 2020 y las modificaciones presupuestarias, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 38.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; por otra parte, se reasignaron rendimientos financieros por 190.2 miles de pesos para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**20.** Con la revisión de seis expedientes unitarios de adquisiciones de bienes y de prestación de servicios que ampara un monto total contratado por 10,764.5 miles de pesos, se constató que los contratos números CA-LPN-EIS/03/2020/FORTASEG/27101 por un monto 3,982.4 miles de pesos, celebrado para la adquisición de vestuarios y uniformes (botas, camisolas y pantalones); CA-LPL-VSE/04/2020/FORTASEG/54101 por 3,315.2 miles de pesos para la adquisición de 9 vehículos equipados como patrulla, y su convenio modificatorio para la adquisición de un vehículo por 368.4 miles de pesos, y CA-LPN-TDP/02/2020/FORTASEG/56501 por 2,020.8 miles de pesos para la adquisición de equipos de radio comunicación, se adjudicaron por licitación pública, mientras que los contratos números CA-ICTPN/EISP/05/2020/FORTASEG/27101 por 566.1 miles de pesos, para la adquisición de insignias, divisas, zapatos y kepis; CA-ICTPN/EISP/05/2020/FORTASEG/27101-A por 171.7 miles de pesos para la adquisición de chamarras y fornituras, y CA-ICTPN/AECECT/03/2020/FORTASEG/51501 por 340.0 miles de pesos para la adquisición de 10 computadoras de escritorio, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa y cumplieron con los montos máximos y mínimos establecidos para el procedimiento de adjudicación; por otra parte, se verificó que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma,

se comprobó que las adquisiciones se encuentran amparadas en los contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; además, se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.

**21.** Con la revisión de cinco expedientes unitarios ejecutados por administración directa, correspondientes a los contratos números SA/CMSC/DA/AD/085/2020 por un monto de 180.9 miles de pesos, para la adquisición de botas y chalecos tácticos; SA/CMSC/DA/AD/030/2020 por 360.0 miles de pesos, para la adquisición de líquido desinfectante; SA/CMSC/DA/AD/031/2020 por 169.5 miles de pesos, para la adquisición de 4,500 cubrebocas; CA/AD/CMSC/02/FORTASEG/2020/35301 por 674.8 miles de pesos, para la contratación de servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos; y CA/ADN/CMSC/03/2020/FORTASEG/51501 por 494.2 miles de pesos, para la adquisición de equipo de cómputo, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual, se comprobó que las operaciones se encuentran amparadas en los contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y las fianzas de cumplimiento se presentaron en tiempo y forma; sin embargo, los contratos números CA/AD/CMSC/02/FORTASEG/2020/35301 y CA/ADN/CMSC/03/2020/FORTASEG/51501 de acuerdo con los montos, la contratación debió efectuarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas; no obstante, éstos se adjudicaron de manera directa, señalando en su dictamen que éstas se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 41, fracción III, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no obstante, el municipio no acreditó de manera fehaciente la existencia de las circunstancias que pudieron provocar pérdidas o costos adicionales para la adquisición de estos bienes, por lo que el dictamen no está debidamente fundado y motivado; además, para los contratos números SA/CMSC/DA/AD/030/2020 y SA/CMSC/DA/AD/031/2020, los proveedores no presentaron la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales para participar en los procedimientos de adjudicación.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DDCI-075/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Con la revisión de una muestra de once contratos correspondientes a la adquisición de bienes y contratación de servicios, que amparan un monto pagado con recursos del FORTASEG 2020 por 12,644.1 miles de pesos, se verificó que de diez contratos, la entrega de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios se realizaron de acuerdo con los montos y plazos pactados; asimismo, con relación al contrato número CA-LPL-VSE/04/2020/FORTASEG/54101 se comprobó que se realizó un convenio modificatorio en cuanto a plazo y monto, el cual se encuentra debidamente justificado y formalizado; sin



embargo, respecto del contrato número SA/CMSC/DA/AD/031/2020 celebrado el 5 de junio de 2020 para la “Adquisición de 4,500 cubrebocas” por un monto de 169.5 miles de pesos, se constató que la entrega no se efectuó dentro del plazo establecido en el contrato, ya que de acuerdo con el recibo de los materiales, éstos se recibieron el 17 de septiembre de 2020, cuando en el contrato se estableció la entrega en un periodo máximo de 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato, por lo que, los bienes se recibieron con 74 días naturales de atraso, sin que el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, aplicara las penas convencionales a razón del 1.0 % por cada día de atraso sobre el valor total del contrato, equivalente a 33.9 miles de pesos, toda vez que el municipio optó por solicitarle al proveedor una carta de garantía de cumplimiento económica del contrato en lugar de la garantía de cumplimiento.

El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación mediante la cual justifica la entrega de 4,500 cubrebocas por parte del proveedor de acuerdo con el plazo pactado en el contrato, por lo que se determinó que el retraso en la entrega de los bienes no se derivó de un incumplimiento del proveedor, sino fue debido al plazo otorgado por el Municipio a fin de corregir la deficiente calidad de los productos entregados, por lo que se solventa lo observado.

**23.** Mediante inspección física de los 17 vehículos tipo sedán equipados como patrullas; 10 camionetas equipadas como patrulla; 15 equipos de cómputo; 5 no-break; un servidor HP; un conmutador de datos y 50 radios de comunicación, se constató mediante actas de entrega recepción de bienes, recibos de materiales y reportes de almacén que los bienes adquiridos fueron recibidos en el almacén y distribuidos a los elementos de la policía y al personal administrativo, respectivamente, los cuales fueron destinados a funciones y actividades directamente vinculadas con la Seguridad Pública en el Municipio; existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación; corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos, se cuenta con los resguardos correspondientes y el levantamiento físico del inventario, por lo que no se determinaron diferencias entre lo contratado, lo pagado y lo recibido; asimismo, se constató la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de equipos informáticos y la impartición de los cursos y evaluaciones de los elementos policiales mediante actas de verificación y de entrega recepción de servicios, resultados de evaluaciones y constancias de participación en los cursos; sin embargo, a la fecha de la verificación física (29 de abril de 2021) aún se encontraban en existencia 47 radios, 32 pares de botas, 165 camisolas, 191 pantalones, 22 insignias y divisas, 100 kepis, 186 chamarras, 5 fornituras, 11 chalecos balísticos y 10 chalecos tácticos, lo que representó un monto de 3,081.8 miles de pesos de bienes adquiridos con recursos del FORTASEG 2020, que no habían sido utilizados para el cumplimiento de los objetivos de subsidio; de igual forma, con relación a la adquisición de 4,500 cubrebocas, a la fecha de la inspección se constató la existencia de 2,084 piezas almacenadas que amparan un monto de 78.5 miles de pesos, los cuales se recibieron en el almacén desde el 17 de septiembre de 2020, por lo que estos bienes tampoco fueron utilizados para el cumplimiento de los objetivos del subsidio; por otra parte, respecto al inventario de vestuarios y uniformes adquiridos al amparo de los

contratos números CA-LPN-EIS/03/2020/FORTASEG/27101 por 3,982.4 miles de pesos, SA/CMSC/DA/AD/085/2020 por 180.9 miles de pesos, CA-ICTPN/EISP/05/2020/FORTASEG/27101-A por 171.7 miles de pesos y CA/ICTPN/EISP/05/2020/FORTASEG/27101 por 566.1 miles de pesos, se constató que el municipio no tiene un control para clasificar por lote, pedido o código los bienes en el almacén que permita identificar si los bienes corresponden a los adquiridos con recursos del FORTASEG 2020.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DDCI-075/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

**24.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, no destinó recursos del FORTASEG 2020 para contratación y ejecución de obra pública.

### **Transparencia**

**25.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, reportó a la SHCP de manera pormenorizada los informes del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2020 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y los publicó en su página de Internet; asimismo, las cifras reportadas en el cuarto trimestre guardan congruencia con la información financiera registrada al 31 de diciembre de 2020.

**26.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, el cual fue publicado en su página de Internet; sin embargo, éste no contempló la evaluación de los recursos del FORTASEG 2020, y por lo tanto, no se contó con los resultados de las evaluaciones.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DDCI-075/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**27.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, formalizó dentro del plazo establecido en la normativa el Convenio Específico de Adhesión 2020 y su Anexo Técnico, y los publicó en su página de internet.

**28.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, presentó dentro del plazo establecido en la normativa a la DGVS del SESNSP, los informes mensuales así como los trimestrales sobre el avance físico financiero de los recursos del Subsidio 2020; asimismo, entregó antes del último día hábil de enero de 2021 el acta de cierre del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2020 con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, respecto a los

recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020; además, se comprobó la congruencia entre las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio y los registros contables al 31 de diciembre de 2020.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,610,351.58 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,854.2 miles de pesos, que representó el 96.5% de los 31,968.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, había ejercido 30,166.3 miles de pesos, que representaron el 94.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, infringió la normativa, principalmente en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 33.9 miles de pesos y recursos pendientes por aclarar por 2,610.4 miles de pesos, en total 2,644.3 miles de pesos, monto que representa el 8.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CM-310/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 y CM-369/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10 y 22 se consideran como no atendidos.



"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal  
Departamento de Auditorías Oficiales  
OFICIO CM-310/2021

**Asunto:** Remito número de expediente bajo el dígito DDCI-075/2021 del inicio de la respectiva investigación

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre de 2021.

**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO B.2**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal en los artículos 77 y 79 fracciones XIV, XV, y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en la Octava Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en fecha 30 de marzo de dos mil veintiuno; 51 y 53 fracción IV, inciso A), subinciso b. del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 8 de Noviembre de 2021; 29 fracciones I, X, XI, XIII, XXIII, y 30 fracción III, incisos b) y m) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, así como en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 10 diez de septiembre de 2020, mediante el cual se me designa como enlace para la atención de auditorías por parte del Ayuntamiento de Morelia ante las instancias fiscalizadoras Federales y/o Estatales; y en cuanto Representante Legal del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, acreditado con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder para Actos de Administración y Poder con Cláusula Especial, con número de escritura pública diecinueve mil ochocientos treinta, volumen número quinientos sesenta, con fecha 28 de septiembre de 2021, pasado ante la fe de la Licenciada Margarita Cano Villalón, Notario Público número sesenta, en ejercicio y con residencia en esta capital, con el debido respeto comparezco a:

**EXPONER**

Por medio del presente y con motivo de la revisión practicada al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de la cual se presentaron Resultados finales y Observaciones Preliminares de la



H. AYUNTAMIENTO DE  
**MORELIA 2021-2024**

Contacto:  
Av. Arredondo No. 95 Int. 308, Col. Vasco de Quiroga  
CP. 58230, Morelia, Michoacán. Tel. (443) 312 9970

1 Co 2



"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
**Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal**  
**Departamento de Auditorías Oficiales**  
**OFICIO CM-310/2021**

**Asunto:** Remito número de expediente bajo el dígito DDCI-075/2021 del inicio de la respectiva investigación

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre de 2021.

auditoría número **980-GB-GF**, con título **Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)**, para el ejercicio fiscal **2020**.

En virtud de lo señalado, me permito informarle que la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, ha integrado el procedimiento de investigación registrado con el número de expediente **DDCI-075/2021**, en los términos de lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán Ocampo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C.G. BERNARDO RAZO DORANTES**  
**ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE**  
**CONTRALOR MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY.**

C.c.p.- M.D. Guillermo Rafael Escobedo Álvarez, Subcontralor.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal.- Para su conocimiento.  
- Expediente.  
- Minutario.

PROCURADORA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
**MORELIA 2021-2024**

**Contacto:**  
Av. Acapulco No. 95 Int. 308, Col. Vasco de Quiroga  
CP. 58230, Morelia, Michoacán. Tel. (443) 312 9979



14 DIC 2021  
S/A

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal  
Departamento de Auditorías Oficiales  
OFICIO CM-369/2021

**Asunto:** Remito número de expediente del inicio de la respectiva investigación, en alcance al CM-310/2021.

Morelia, Michoacán, a 09 de diciembre de 2021.

**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA,**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B.2"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal en los artículos 77 y 79 fracciones XIV, XV, y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en la Octava Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en fecha 30 de marzo de dos mil veintiuno; 51 y 53 fracción IV, inciso A), subinciso b. del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 8 de Noviembre de 2021; 29 fracciones I, X, XI, XIII, XXIII, y 30 fracción III, incisos b) y m) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, así como en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 10 diez de septiembre de 2020, mediante el cual se me designa como enlace para la atención de auditorías por parte del Ayuntamiento de Morelia ante las instancias fiscalizadoras Federales y/o Estatales; y en cuanto Representante Legal del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, acreditado con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder para Actos de Administración y Poder con Cláusula Especial, con número de escritura pública diecinueve mil ochocientos treinta, volumen número quinientos sesenta, con fecha 28 de septiembre de 2021, pasado ante la fe de la Licenciada Margarita



H. AYUNTAMIENTO DE  
**MORELIA 2021-2024**

Contacto:  
Av. Acueducto No. 95 Int. 308, Col. Vasco de Quiroga  
CP. 58230, Morelia, Michoacán. Tel. (443) 312 9970

1 de 3



"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal  
Departamento de Auditorías Oficiales  
OFICIO CM-369/2021

**Asunto:** Remito número de expediente del inicio de la respectiva investigación, en alcance al CM-310/2021.

Morelia, Michoacán, a 09 de diciembre de 2021.

Cano Villalón, Notario Público número sesenta, en ejercicio y con residencia en esta capital, con el debido respeto comparezco a:

### EXPONER

Por medio del presente y con motivo de la revisión practicada al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de la cual se presentaron Resultados finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número **980-GB-GF**, con título **Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerczan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)**, para el ejercicio fiscal **2020**.

A continuación, enlisto los números de resultados con los que se ha dado inicio a la investigación derivadas de la revisión a la **Cuenta Pública 2020**:

No. Sec.	Número de Resultado/ Procedimiento	Fondo Programa	No. Expediente Inicio de Investigación
1	Núm. del Resultado: 21 Procedimiento Núm.:5.1	Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el	DDCI-075/2021



H. AYUNTAMIENTO DE  
**MORELIA 2021-2024**

Contacto:  
Av. Acueducto No. 95 Int. 306, Col. Vasco de Quiroga  
CP. 58230, Morelia, Michoacán. Tel. (443) 312 9970

2 de 3





"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal  
Departamento de Auditorías Oficiales  
OFICIO CM-369/2021

**Asunto:** Remito número de expediente del inicio de la respectiva investigación, en alcance al CM-310/2021.

Morelia, Michoacán, a 09 de diciembre de 2021.

No. Sec.	Número de Resultado/ Procedimiento	Fondo Programa	No. Expediente Inicio de Investigación
2	Núm. del Resultado: 23 Procedimiento Núm.:5.3	Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función.	DDCI-075/2021
3	Núm. del Resultado: 26 Procedimiento Núm.:7.2		

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C.C. BERNARDO RAZO DORANTES,**  
ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE  
CONTRALOR MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY.

C.c.p.- M.D. Guillermo Rafael Escárrega Álvarez, Subcontralor - Para su conocimiento.  
- Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal - Para su conocimiento.  
- Expediente.  
- Minutario.

BAUJCRM/av-esar



H. AYUNTAMIENTO DE  
**MORELIA 2021-2024**

Contacto:  
Av. Acueducto No. 95 Int. 308, Col. Vasco de Quiroga  
CP. 58230, Morelia, Michoacán. Tel. (443) 332 9970

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana; la Tesorería Municipal, y la Secretaría de Administración del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, y 70, fracción I.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.